

DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL



1 INTRODUCCIÓN

La Resolución 20223040045295 de 2022 establece la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) como un elemento fundamental en la gestión de la seguridad vial. Este plan, conforme a lo dispuesto en la ley 1503 del 29 de diciembre de 2012 y su reglamentación mediante el Decreto 2851 del 06 de diciembre de 2013, es un instrumento de planificación que define las acciones, mecanismos, estrategias y medidas que deben ser adoptadas de manera obligatoria por las diferentes entidades públicas o privadas. Su objetivo principal es prevenir y reducir la accidentalidad de los integrantes de estas organizaciones, así como disminuir los efectos de los accidentes de tránsito. Por lo tanto, la resolución establece la obligatoriedad de implementar y seguir dicho plan como parte de las políticas de seguridad vial a nivel institucional.

2 POLITICAS

2.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

La DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA DNBC, consiente de la importancia de implementar actividades de promoción y prevención de accidentes de tránsito en áreas operativas y en las vías públicas en todo el territorio nacional se comprende con:

- Dar cumplimiento a la normatividad existente aplicable en lo que respecta a seguridad vial.
- Vigilar permanentemente las responsabilidades propias en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones de operación los vehículos y equipos.
- Contar con personal calificado para operar los vehículos y equipos.
- Establecer estrategias de concientización hacia el respeto de las normas y las señales de tránsito.
- Tomar las acciones correctivas a lo que haya lugar.

De igual forma es responsabilidad de los funcionarios, contratistas y subcontratistas de la entidad.

- Participar en las actividades que desarrolle la DNBC a fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar su integridad física, mental, social y de la comunidad en general, la propiedad privada, los vehículos, los equipos y medio ambiente.
- Conocer y aplicar el procedimiento de manejo defensivo de seguridad vial.
- Formar parte integral de los programas de inspección y mantenimiento con el fin de mantener las óptimas condiciones los vehículos y equipos.

2.2 POLÍTICA DE ALCOHOL Y DROGAS

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA DNBC, con el objetivo de mejorar la calidad de vida, la productividad organizacional y mantenimiento de un ambiente de trabajo sano y seguro, considera importante prevenir y controlar el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco, el porte uso y distribución venta o consumo de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas en sus centros de trabajo y vehículos. Se realizará actividades de control tales como inspecciones preventivas.

2.3 POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

La DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA DNBC, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, implementará y mantendrá programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes de accidentes de tránsito, los cuales pueden llegar a afectar funcionarios, contratistas y subcontratistas y/o terceros. Mediante la adopción de esta política, la entidad busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial.

En consecuencia, los programas que se implementan bajo esta política deberán:

- Establecer periodo de descanso de quince (15) minutos, cada cuatro (4) horas de recorrido. Se considera el tiempo de alimentación como un periodo de descanso.
- Un conductor no deberá superar una jornada de trabajo superior a 10 horas máximas permitidas al día.
- Establecer esquemas de seguimiento sobre el cumplimiento de los tiempos de descanso de los conductores que realicen actividades en recorridos largos.
- Incluir temas de capacitación sobre hábitos del sueño y descanso, nutrición y ejercicio los cuales pueden prevenir la fatiga en los funcionarios, contratistas y subcontratistas.
- Evaluar en caso de incidente o accidente de trabajo la probabilidad de causalidad por fatiga.

2.4 POLÍTICA DE VELOCIDAD.

Sin excepción, todos los funcionarios, contratistas y subcontratistas de la DIRECCION NACIONAL DE BOMBEROS DE COLOMBIA DNBC, deben cumplir con los límites de seguridad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Transito). Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso un vehículo al servicio de la entidad podrá exceder los límites de velocidad legalmente establecidos.

2.5 POLÍTICA DE USO DE CINTURÓN DE SEGURIDAD.

El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para conductores y pasajeros; ante cualquier implicación o infracción que involucre a los ocupantes de un vehículo de la DIRECCION

COPIA NO CONTROLADA

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205

E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co

Celular: 310 241 4387

23/05/2023

Página 3 | 4

NACIONAL DE BOMBEROS, funcionarios, contratistas y subcontratistas, será responsabilidad directa del infractor. Es responsabilidad del conductor solicitar y advertir a los ocupantes del vehículo sobre la obligatoriedad del uso del cinturón y las implicaciones de no usarlo.

2.6 POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MÓVILES DURANTE LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS

El uso de los equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo al servicio de la DIRECCIÓN NACIONAL DE BOMBEROS COLOMBIA-DNBC. Los siguientes son los requisitos mínimos de la operación:

El uso de teléfonos móviles, asistentes digitales personales, dispositivos de mano, tabletas, dispositivos convergentes, dispositivos de mensajes de texto, computadoras y otros dispositivos electrónicos móviles (ya sea de otra persona o de propiedad de la entidad) está prohibido cuando se está conduciendo un vehículo.

Si es necesario realizar una llamada del teléfono móvil, en cualquier momento, mientras se conduce un vehículo, el conductor deberá detener el vehículo en un lugar seguro donde pueda realizar la llamada.

3 CONTROL DE CAMBIOS

FECHA	CAMBIO	VERSIÓN
7/12/2021	Emisión Inicial Oficial	1
12/04/2023	Se suprimió información en la política en el numeral 2.1.5.	2
23/05/2024	Actualización de la política en su introducción	3

Elaborado por: Nombre: Yinet Ximena Reyes García Cargo: Responsable SG-SST V°B: Fecha: 23/05/2024 Firma:	Revisado y Aprobado por: Nombre: Ct. Lourdes del Socorro Peña del Valle Cargo: directora general DNBC Fecha: 23/05/2024 Firma:	Revisión metodológica: Nombre: John Jairo Beltran Cargo: Contratista Planeación Estratégica Fecha: 23/05/2024 Firma:
---	---	---